



## SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

Alcaldía de Manizales

Manizales, 14 de septiembre de 2022.

### CIRCULAR N° 158

Para: Unidades Primarias Generadoras de Datos (UPGD),  
Unidades Informadoras (UI)  
Laboratorios Clínicos  
EAPB

De: Secretario de Salud Pública.

Asunto: Notificación oportuna Eventos de Interés en Salud Pública (EISP)

El Decreto 780 de 2016, establece claramente las responsabilidades de los integrantes del sistema de vigilancia epidemiológica; en el Artículo 2.8.8.1.1.13 sobre “... *Funciones de las unidades primarias generadoras de datos. ... e. Notificar la ocurrencia de eventos sujetos a vigilancia, dentro de los términos establecidos, y suministrar la información complementaria que sea requerida por la autoridad sanitaria, para los fines propios del Sistema de Vigilancia en Salud Pública...*”.

Así mismo en el Artículo 2.8.8.1.1.10 sobre “... *Funciones de las Direcciones municipales de Salud... e. Realizar la gestión interinstitucional e intersectorial para la implementación y desarrollo de acciones de vigilancia y garantizar el flujo continuo de información de interés en salud pública requerida por el Sistema de Vigilancia en Salud Pública en su jurisdicción, conforme a sus competencias...*”.

De otro lado en el documento del Instituto Nacional de Salud, Lineamientos Nacionales para la Vigilancia 2022, se establecieron los tiempos de entrega de información, “...*Todos los integrantes del sistema de vigilancia en salud pública realizarán la notificación de los eventos de reporte obligatorio definidos en los protocolos de vigilancia, en los términos de estructura de datos, responsabilidad, clasificación, periodicidad y destino señalados en los mismos y observando los estándares de calidad, veracidad y oportunidad de la información notificada. Para tal fin, el flujo de la información debe cumplir con los tiempos establecidos en cada nivel...*”.

La Unidad de Epidemiología, Vigilancia Epidemiológica, ha identificado dificultades en la oportunidad de la notificación súper inmediata y/o inmediata por parte de las UPGD, UI y Laboratorios Clínicos en cumplimiento de los Protocolos del Instituto Nacional lo que ha generado además de una mala práctica de la vigilancia epidemiológica, el retraso de manera importante de las actividades de vigilancia epidemiológica de campo encaminadas a prevenir y

#### ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)

**MANIZALES**  
**+GRANDE**



## SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA


Alcaldía de Manizales

orientar acciones inmediatas relacionadas con los casos sospechosos, a fin de determinar la presencia de un posible brote o casos aislados, así como determinar la fuente de infección para focalizar las acciones de control pertinentes.

Teniendo en cuenta las responsabilidades con el sistema de vigilancia epidemiológica del Municipio y frente a la situación expuesta, se solicita de la manera más respetuosa, la revisión de la situación al interior de cada UPGD, para identificar el nivel de compromiso y cumplimiento con estas responsabilidades, y de acuerdo a lo identificado generar acciones de mejora de manera que se garantice el cumplimiento óptimo a la vigilancia epidemiológica de los Eventos de Interés en Salud Pública de acuerdo a los lineamientos y protocolos del Instituto Nacional de Salud.

Por último, de identificarse incumplimientos reiterativos en lo estipulado en el Decreto 780 de 2016 y demás legislación vigente, se hará necesario comunicar la situación a los Entes de Control.

Atentamente.

  
CARLOS HUMBERTO OROZCO TELLEZ  
Secretario de Salud  
Secretaría de Salud Pública

Proyectó Gloria Lucia Pava Miranda, Profesional Universitaria Unidad de Epidemiología.

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)

**MANIZALES  
+GRANDE**

Página 2 de 2